



DECRETO N° 0331

NEUQUÉN, 26 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 1037-M-18 y el Convenio suscripto con fecha 11 de abril de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, dicha firma, en el marco del programa de responsabilidad social empresaria, se compromete a realizar un aporte de los fondos presupuestados para financiar y ejecutar la segunda etapa del "Proyecto SiBici" denominada "ETON – Parque Central", por la suma total de \$ 10.900.402.-, I.V.A. incluido, conforme al costo estimado que se agrega como Anexo A del Convenio;

Que dicha obra tendrá un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos aproximadamente;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento el señor Secretario de Movilidad Urbana;

Que por Dictamen N° 235/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de convenio de marras;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 11 de abril de ----- de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la firma **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**, mediante el cual esta última se compromete a realizar un aporte de los fondos presupuestados para financiar y ejecutar la segunda etapa del "Proyecto SiBici" denominada "ETON – Parque

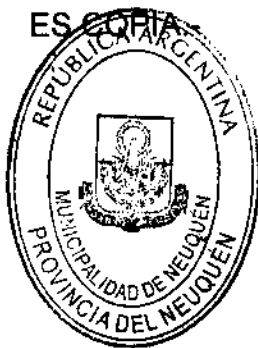

Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Central"; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota estilo, por la Secretaría de Movilidad Urbana, ----- hágase llegar copia del presente Decreto a la firma mencionada.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2234</u>
Fecha <u>10</u> / <u>05</u> / <u>2019</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Y CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.

-----En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de Abril del año 2019, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén de fecha 27 de octubre de 2015 y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, y el señor Secretario de Movilidad Urbana, **Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA**, D.N.I. N° 20.689.405, designado por Decreto N° 1190/15, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, la firma **CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.**, con domicilio en calle Teodoro Planas N° 4005 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por su Presidente, **Dn. HÉCTOR JOSÉ CRUZ**, D.N.I. N° 4.590.370, en adelante "CASINO MAGIC NEUQUÉN", denominadas en conjunto como "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio, de acuerdo a las siguientes consideraciones y Cláusulas:-----

CONSIDERANDO:

Que "LA MUNICIPALIDAD" ha identificado el interés comunitario de contar con un programa de incentivo de movilidad sustentable, cuyo fin es el traslado de personas en vehículos no motorizados a través de bicisendas existentes, bajo el nombre de "Proyecto SiBici";

Que para tal proyecto, "LA MUNICIPALIDAD" solicita a "CASINO MAGIC NEUQUÉN" realizar un aporte en el marco de su programa de responsabilidad social empresaria que pueda utilizarse para financiar la primera etapa de la obra: "Proyecto SiBici-Biciestación Isla 132";

Que "CASINO MAGIC NEUQUÉN", en el marco de su programa de responsabilidad social empresaria, realizó un aporte para financiar y ejecutar la primera etapa del "Proyecto SiBici" en los términos del acuerdo formalizado el 31 de octubre de 2018, por un total de \$ 6.994.756.-, I.V.A. incluido.

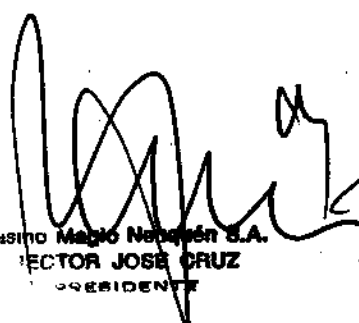
Que "CASINO MAGIC NEUQUÉN" mantiene como saldo de las provisiones para aportes correspondientes al año 2016 un total de \$ 7.390.394.-.


Que el presupuesto para la ejecución del "Proyecto SiBici", en su segunda etapa (ETON - Parque Central), asciende a un total estimado de \$ 10.900.402.-, I.V.A. incluido.


Que a fin de poder financiar la totalidad estimada de la segunda etapa, además del saldo previsionado correspondiente al año 2016, "CASINO MAGIC NEUQUÉN" aportaría la suma complementaria estimada de \$ 3.510.008.- correspondiente a la previsión de aportes para responsabilidad social empresaria del año 2017.

Que los presupuestos contienen la mayor parte de sus componentes en Dólares, por lo cual los valores finales expresados en Pesos podrán ajustarse por "LAS PARTES".

Que "LAS PARTES" han arribado a un acuerdo para que "CASINO MAGIC


HÉCTOR JOSÉ CRUZ
 PRESIDENTE
 CASINO MAGIC NEUQUÉN S.A.


Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén


HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

NEUQUÉN financie y ejecute la segunda etapa de la obra referida.

POR ELLO, en función de las consideraciones precitadas, **"LAS PARTES"** acuerdan:

PRIMERA: Dado lo solicitado por **"LA MUNICIPALIDAD"**, **"CASINO MAGIC NEUQUÉN"** se compromete a realizar un aporte de los fondos presupuestados para financiar y ejecutar la segunda etapa del "Proyecto SiBici" por la suma total estimada de **PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 10.900.402.-)**, I.V.A. incluido. Se agrega como **ANEXO A** el costo estimado de la obra inicial del "Proyecto SiBici" denominada "ETON - Parque Central", que surge de la compulsiva privada de precios realizada por **"CASINO MAGIC NEUQUÉN"**.

SEGUNDA: La obra objeto del presente Convenio será ejecutada por **"CASINO MAGIC NEUQUÉN"** a través de la contratista que designe, asumiendo las responsabilidades que de ello se desprendan hasta la suma total comprometida, entendiéndose que la contratista actúa por cuenta y orden de **"CASINO MAGIC NEUQUÉN"**, como si este mismo las estuviera haciendo. Dicha obra se llevará a cabo conforme al Proyecto Ejecutivo aportado por **"LA MUNICIPALIDAD"**, que obra en el Expediente OE N° 1037-M-2018. Cualquier variante técnica deberá ser previamente autorizada por **"LA MUNICIPALIDAD"**.

TERCERA: El órgano de control será la Subsecretaría de Obras Públicas y la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos de **"LA MUNICIPALIDAD"**, quien oportunamente otorgará el Permiso de Inicio de Obra e inspeccionará la ejecución de las tareas a efectuarse en la obra motivo de este Convenio, debiendo designar inspectores a tal efecto.


CUARTA: El plazo estimado de ejecución de la obra citada es de 120 días corridos, contados a partir de la firma del presente.


QUINTA: El plazo de Conservación de Garantía de los trabajos respectivos es de trescientos sesenta (360) días corridos, contados a partir de la fecha de la recepción provisoria de la obra por parte de **"LA MUNICIPALIDAD"**.


SEXTA: **"CASINO MAGIC NEUQUÉN"** entregará, en carácter de Declaración Jurada, el Plan de Gestión Urbano Ambiental firmado en conjunto con el responsable ambiental de la obra que se designe al efecto, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 1499/06 de Obras Nuevas. Dicho representante será el encargado de la adopción de las medidas enunciadas en el Plan de Gestión Urbano Ambiental y de la emisión de los informes técnicos que le requieran los organismos de control del Órgano Ejecutivo Municipal.

SÉPTIMA: **"CASINO MAGIC NEUQUÉN"** asume las responsabilidades jurídicas y económicas que pudieran derivarse de los actos, hechos o actividades que toma a su cargo por el presente Convenio y, en especial, excluye a **"LA MUNICIPALIDAD"** de toda responsabilidad respecto a las contrataciones que efectúe y de las consecuencias de sus actos, hechos y actividades con sus ulterioridades de todo tipo.

OCTAVA: **"LA MUNICIPALIDAD"** se obliga a recibir la obra una vez concluida y a realizar cuanto acto se encuentre a su alcance para facilitar el


 Casino Magic Neuquén S.A.
HECTOR JOSE CRUZ
 PRESIDENTE


 Dr. ESMIR FABIÁN GARCÍA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

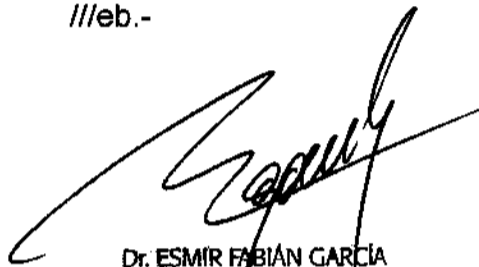

HORACIO ROBERTO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

proyecto, ejecución y entrega de la obra.-----
NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio, renunciando expresamente a los Tribunales Federales. A tal fin, se tendrán por válidos los domicilios consignados, donde serán efectivas todas las comunicaciones y notificaciones que deban cursarse al respecto.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 1037-M-18).-----

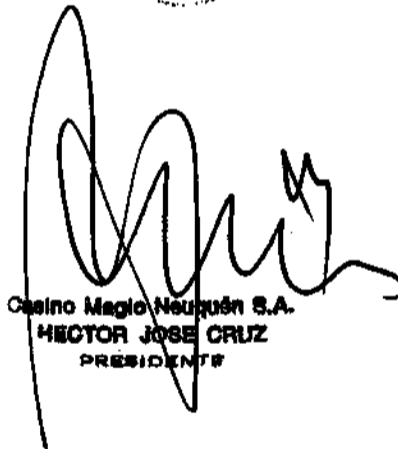
///eb.-



Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
Secretario de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



HORACIO RODOLFO QUIROGA
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén



Casino Maglo Neuquén S.A.
HECTOR JOSE CRUZ
PRESIDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO A

OBRA BICICESTACION E.T.O.N. + PARQUE CENTRAL - ESTACIONES INTELIGENTES DE BICICLETAS + BICICLETAS + OBRA CIVIL

OBRA CIVIL	ESTACIONES + BICIS		KIT + INFLADORES	TOTAL SI IVA	TOTAL C/IVA
	USD	TC			
\$ 2.974.185,40	22.384,20	\$ 45,00	\$ 1.007.289,00		
\$ 3.326.068,13	22.384,20	\$ 45,00	\$ 1.007.289,00		
\$ 585.394,00	300,00	\$ 45,00	\$ 13.500,00		
	300,00	\$ 38,70	\$ 11.610,00		
\$ 6.885.647,53			\$ 2.039.688,00	\$ 9.008.596,33	
\$ 8.331.633,51			\$ 83.260,80		\$ 10.900.407,56
			\$ 100.745,57		



[Signature]
HORACIO RODRIGUEZ QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
Dr. ESMIR FABIAN GARCIA
 Secretario de Movilidad Urbana
 Municipalidad de Neuquén

[Signature]
Osorio Magro Neuquén S.A.
HECTOR JOSE CRUZ
 PRESIDENTE